

Escritura No. 3114

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

SUPROQUIM S. A.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

CUANTIA: \$ 48.000,00

*** MF ***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS**
DIEZ Y Siete DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
NUEVE, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ**, NOTARIO
NOVENO DEL CANTON CUENCA, Comparece a la celebración de la
presente escritura pública, el señor **Jaime Eduardo Malo Abad**, en su
calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de SUPROQUIM S.
A. SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, conforme al documento
habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor
de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para
celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar el
aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo al presente
instrumento, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer

doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de la compañía SUPROQUIM S.A SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS., de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERO.- COMPARCIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Jaime Eduardo Malo Abad, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de SUPROQUIM S.A SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS, conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- La compañía SUPROQUIM S.A SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca en fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número ochenta y ocho, el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y siete. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE**

CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el Presidente Ejecutivo de la Compañía Jaime Eduardo Malo Abad, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas celebrada el once de septiembre del dos mil nueve, y dando cumplimiento a la misma, **DECLARA.-** a) aumentado el capital suscrito de la compañía en cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD.48000,00), que se aumentan, una vez realizadas las deducciones legales, en parte por vía capitalización de utilidades del ejercicio económico de la compañía del año dos mil ocho en la cantidad de cuarenta y dos mil veinte dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$42.020,49), y por otra con aportaciones para futuras capitalizaciones en la cantidad de cinco mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.979,51), que sumados al capital actual suscrito e íntegramente pagado de la compañía que es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.000,00), el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía sea el de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD.50.000,00), todo conforme consta en el acta de la Junta y en el cuadro de integración de capital que se adjunta o anexan como documentos integrantes y habilitantes b) Reformado el estatuto social de la compañía en el sentido de que la representación legal y extrajudicial de la compañía no sólo la ejerza el Presidente Ejecutivo sino

también la ejerza en forma conjunta o individual el Gerente General de la compañía, pudiendo por tanto Gerente General como Presidente Ejecutivo representar legalmente a la compañía en forma individual o conjunta.

CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS.- Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía de fecha once de septiembre del dos mil nueve, su Presidente Ejecutivo y representante legal debidamente autorizado señor Jaime Eduardo Malo Abad, declara reformado los Artículos Quinto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Séptimo y Trigésimo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía, conforme al Acta de la mencionada Junta General y Universal que se adjunta a la presente.

QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA.-** Todos los accionistas de la compañía SUPROQUIM S. A. SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS son de nacionalidad ecuatoriana. **SEPTIMA.-** Yo, Jaime Eduardo Malo Abad , en mi calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía SUPROQUIM S.A. SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS, declaro bajo juramento de ley que mi representada no mantiene a la presente fecha, contratos con el Estado o con sus Instituciones.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para que este instrumento adquiera plena validez, además de los correspondientes documentos habilitantes del mismo.

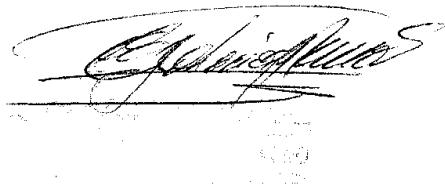
ATENTAMENTE, DOCTOR FERNANDO CORONEL, MATRICULA

NUMERO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE

ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



JAIME EDUARDO MALO ABAD
C.I.



**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
SUPROQUIM S.A SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.**

En la ciudad de Cuenca, a los once días del mes de septiembre del dos mil nueve, a las diez horas treinta minutos, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en la calle Guagrahuma y Av. Del Toril de esta ciudad de Cuenca, los siguientes señores accionistas: ~~JAIME EDUARDO MALO ABAD, FABIOLA LUCIA MALO TORRES, JAVIER EDUARDO MALO TORRES, LIA BEATRIZ TORRES PEÑA~~ en calidad de apoderada general de la señora accionista ~~JOANNA PAOLA MALO TORRES~~ conforme al poder que se adjunta, ~~Y MARIA CRISTINA MALO TORRES~~ mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la sesión el Presidente Ejecutivo señor ~~Jaime Eduardo Malo~~, actuando como secretario ad-hoc el accionista ~~María Cristina Malo Torres~~, conviniendo en tratar el siguiente orden:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe del Presidente Ejecutivo de la Compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía.
- 4.- Resolución y conocimiento de los Balances, Estados Financieros del ejercicio fiscal 2008 y destino de las utilidades.
- 5.- Conocer y resolver la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.
- 6.- Reformar el estatuto social de la compañía en cuanto a las funciones del Gerente General de la compañía.

1.- Constatación del quórum.- Se constata la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de ~~SUPROQUIM S.A SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS~~ con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- Conocer y resolver sobre el informe del Presidente de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Presidente de la Compañía y conocido los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Comisario, y conocido los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes.

4.- Resolución y conocimiento de los Balances, Estados Financieros del ejercicio fiscal 2008 y destino de las utilidades. Una vez conocido los Balances y el Estado Financiero del 2008, los accionistas por unanimidad proceden a aprobar el balance de la compañía, los estados financieros del ejercicio fiscal 2008. Se resuelve proceder a aumentar el capital de la compañía tomando para dicho aumento las utilidades o parte de ellas que se generaron en el año 2008.

5.- Conocer y resolver sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.- Toma la palabra el señor Presidente Ejecutivo de la compañía y manifiesta que por quanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto, ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital

66

suscrito de la empresa y, en tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve:

Uno.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de cuarenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América, tomando para dicho aumento las utilidades del 2008 en la cantidad de cuarenta y dos mil veinte dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve céntimos de dólar de los Estados Unidos de América, y tomando de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones la cantidad de cinco mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América. De acuerdo al cuadro de integración que se adjunta al acta, el cual también es aprobado por los accionistas por unanimidad. Indicándose que para este aumento se emiten cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Dos.- Reformar el Artículo quinto de los Estatutos el mismo que dirá: ARTÍCULO QUINTO CAPITAL SUSCRITO: "El capital suscrito de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en cincuenta mil acciones nominativas ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

3.- Reformar el estatuto social de la compañía en cuanto a las funciones del Gerente General de la compañía. Por cuanto es una necesidad de la compañía, el Presidente Ejecutivo propone que la representación legal y extrajudicial de la compañía no solo la ejerza el Presidente Ejecutivo sino la ejerza también en forma conjunta o individual el Gerente General de la compañía, pudiendo por tanto Gerente General como Presidente Ejecutivo representar legalmente a la compañía en forma individual o conjunta. Es por lo cual se aprueba se reformen los siguientes artículos del estatuto social los mismos que dirán:

"Artículo Trigésimo Quinto.- Atribuciones del Gerente General: Le corresponde al Gerente General de la sociedad: a) Representar legal, judicial y extrajudicial, en juicio o fuera de él, a la compañía, en forma individual, o en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo. b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las que adopte la Junta General de Accionistas y el Directorio. c) Coordinar las sesiones de la Junta General de Accionistas así como las del Directorio. d) Legalizar con su firma las actas de las Juntas generales y de las sesiones del Directorio. e) Vigilar las marcha de la compañía y velar porque se cumpla sus finalidades. f) Podrá intervenir en todos los actos internos y externos que influyan o afecten el normal y eficiente desenvolvimiento de la empresa g) Las demás atribuciones que señala la ley, estos estatutos, la Junta General y el Directorio."

"Artículo Trigésimo Séptimo.- Atribuciones del Presidente Ejecutivo: Tiene las siguientes atribuciones a) Representar legal, judicial y extrajudicial, en juicio o fuera de él, a la compañía, en forma individual, o en forma conjunta con el Gerente General. b) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y la ley de compañías, libro de actas de junta generales y del directorio y el de acciones y accionistas. c) entregar a los comisarios y presentar por lo menos una vez cada año, a la Junta General de Accionistas, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del Balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. La falta de entrega y presentación oportuna del Balance por parte del Presidente Ejecutivo, será motivo para que la junta general acuerde su remoción sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiere incurrido. d) Proceder a la liquidación de la compañía, cuando no se designare liquidador, salvo disposición en contrario. e) Cumplir y hacer cumplir la ley, estos estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio f) Cuidar que se lleve de forma debida la contabilidad y la correspondencia de la empresa. g)

Presentar al Directorio los informes sobre el movimiento financiero de la sociedad, mediante la presentación de balances, flujos de caja, etc, y el análisis de los mismos, así como todo otro informe que el Directorio requiera h) coordinar los programas, la ejecución y trámites requeridos por la Empresa, mediante las personas encargadas de los diferentes departamentos, responsabilizándose a través de los mismos de su cumplimiento i) proceder con la diligencia que exige una administración mercantil prudente y ordinaria j) Presidir las sesiones de la junta general y directorio de la compañía k) En ausencia del presidente le reemplazará en Gerente General en todas sus atribuciones y l) Todas las demás atribuciones y facultades que le otorga la ley, estos estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio, y que siendo lícitas está autorizado a realizarlas".

"Artículo Trigésimo Octavo.- Representación Legal.- De conformidad con estos estatutos sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tienen, en forma individual o conjunta, el Presidente Ejecutivo y/o el Gerente General. Pudiendo por tanto, el Gerente General como el Presidente Ejecutivo representar legalmente a la compañía en forma individual o en forma conjunta."

Se autoriza al señor JAIME EDUARDO MALO ABAD Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en definitiva perfeccionar la resolución de la Junta.

Sin más asuntos que tratar, termina la presente Junta, el señor Presidente Ejecutivo declara un receso para la redacción del acta.

Redactada que fue el acta se reinstala la Junta con igual número de accionistas, los cuales se ratifican tanto en las resoluciones como en la redacción ante lo cual se firma en unidad de acta por los accionistas y el secretario que certifica.

La junta concluye a las trece horas.

Fabiola Lucia Malo Torres
FABIOLA LUCIA MALO TORRES

Accionista

Lia Beatriz Torres
LIA BEATRIZ TORRES PEÑA

Apoderada general JOANNA MALO TORRES

Accionista

Maria Cristina Malo Torres
MARIA CRISTINA MALO TORRES
Accionista. Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Jaime Eduardo Malo Abad
JAIME EDUARDO MALO ABAD
Presidente de la Junta.

Accionista

Javier Eduardo Malo Torres
JAVIER EDUARDO MALO TORRES
Accionista

11/11/09

Con. Gabriela Carrasco

Cooperativa de la Compañía

2009

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.
 SUPROQUIM S.A. SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS

ACCIONISTAS	VALOR	%	CAPITAL SUSCRITO	VALOR	%	NUEVO CAPITAL		TOTAL ACCIONE	
						IMPORTE		VALOR	
						FUTURAS	ACCIONES	CAPITALIZADAS	ACCIONES
JAIME EDUARDO MALO ABAD	1986.00	99.800	47804.00	41824.48	5979.51	47904	49900.00	49900	49900
JAVIER EDUARDO MALO TORRES	1.00	0.050	24.00	24.00	24	24	25.00	25	0.050
FABIOLA LUCIA MALO TORRES	1.00	0.050	24.00	24.00	24	24	25.00	25	0.050
JOANNA PAOLA MALO TORRES	1.00	0.050	24.00	24.00	24	24	25.00	25	0.050
MARIA CRISTINA MALO TORRES	1.00	0.050	24.00	24.00	24	24	25.00	25	0.050
	2000.00	100.00	48000.00	42020.48	5979.51	48000	50000	50000	100

*Acta de la Asamblea General Extraordinaria
 11/11/09*

**NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
"SUPROQUEM S.A." SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS NOVENA
SUCURSAL ECUADOR**

Cuenca, Noviembre 05 de 2007.

Señor
EDUARDO MALO ABAD
Ciudad.-

Señor:

Comunico a Ud. que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "SUPROQUIM S.A., SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS", en su sesión realizada el día de hoy, acordó unánimemente designarle a Ud. Presidente Ejecutivo de la Sociedad, siendo reelegido por un período de dos años, contado desde la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Usted tendrá la representación legal y todas las atribuciones constantes en los Estatutos de la Compañía, otorgado ante el Notario Doctor Rubén Vintimilla Bravo, al 25 de marzo de 1997, e inscrito en el Registro Mercantil con el número 88, el 23 de Abril del mismo año.

Atentamente,

~~FLOR NASPUD PARRA~~
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: YO, EDUARDO MALO, acepto el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía "SUPROQUIM S.A., SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS", y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a los Estatutos de la Sociedad y a la Ley.

Cuenca, Noviembre 05 de 2007.

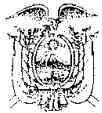
~~Atentamente,~~

~~EDUARDO MALO ABAD
C.I. 010030785-9~~

en esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el n.º 1638 del
Registro de Nombres.

Cuenca a 07 NOV. 2007

Registration No. 111



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

Dr. Eduardo Palacios Muñoz 05
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

CERTIFICADO No. 3.848.

El Infrascrito Registrador Mercantil del Cantón Cuenca en legal forma,

CERTIFICA:

Que bajo el No. 1638 del **REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS** y con fecha siete de noviembre del dos mil siete, consta inscrito un nombramiento a favor del señor **EDUARDO MALO ABAD** como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía denominada: **SUPROQUIM S.A.SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS**. Por el periodo de 2 años. En su calidad de Presidente Ejecutivo ejerce la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Con posterioridad a este nombramiento no se encuentra inscrito otro a favor de persona alguna como Presidente Ejecutivo de la mencionada compañía, por lo tanto se encuentra vigente. **CUENCA, DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR.**

DCR.

Dr. Tomás Aucilla Uceta
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

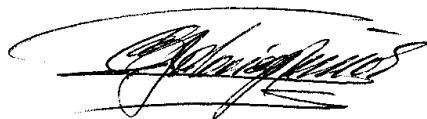
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS MANTENDRÁ
SE OTORGARÁ UNA COPIA CERTIFICADA
COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE
EL MISMO DÍA DE SU CERTIFICACIÓN

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública que consta de estas copias, he sentado razón de su aprobación según resolución de la Superintendencia de Compañías Número SC.DIC.C.09.0 703, de fecha 27 de noviembre de 2009.-

Cuenca, a 08 de diciembre de 2009.



Dr. Claudio Calderón Sánchez
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
Cuenca - Ecuador

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. SC-DIC-C-09-0703 de 27 de noviembre del 2009. Cuenca, 10 de diciembre del 2009.



Dr. Rubén Díazimilla
Notario 29

Rp -



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.09.0 703 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y siete de noviembre del dos mil nueve, bajo el No. 751 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto de la compañía denominada: **SUPROQUIM S.A. SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.398. CUENCA, CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

